

**ACTA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS N° 11-20**

ACTA DE SESIÓN COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS NÚMERO ONCE VEINTE, CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DANDO INICIO AL SER LAS DIECISEIS HORAS CON CUARENTA MINUTOS CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES:

**Quien preside:**

Lic. Rodrigo Otárola Hidalgo, Regidor Propietario

**Miembros de la Comisión:**

Lic. Johan Granda Monge, Regidor Propietario  
Licda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

**Asesores de la Comisión**

Lic. Miguel Cortés Sánchez, Sección de Planificación y Ordenamiento Territorial  
Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo Urbano  
Arq. Esteban Elizondo Barrantes, Asesor  
Ing. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente  
Sr. Byron Mora Quesada, Asesor  
Arq. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente  
Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada

**Invitados:**

Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

**Ausentes**

Sr. Francisco Ramírez Villalobos, Regidor Suplente  
Lic. Omar Sequeira Sequeira, Asesor  
Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario  
Ing. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública  
Arq. Alejandro Vallejo Rivas, Asesor

**Agenda**

1. Ratificación del acta N° 10-20 de la reunión celebrada el día 04 de agosto del 2020.
2. Notificación del Tribunal Contencioso Administrativo recibida el día 06 de agosto de 2020, con relación a Jerarquía Impropia Municipal sobre recurso de apelación interpuesto por el Sr. Federico Matamoros Bolaños, representante de la sociedad anónima 3-101-695514 contra el acuerdo CM-79-19.
3. Solicitud de permiso extraordinario para iniciar la construcción de cinco viviendas en la III etapa del Condominio La Valencia.

**Tema primero:** Ratificación del acta N° 10-20 de la reunión celebrada el día 04 de agosto del 2020.

El Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola y la Sra. Heidy León Chaves, proceden a ratificar el acta mencionada.

1 **Tema segundo:** Notificación del Tribunal Contencioso Administrativo recibida el día 06  
2 de agosto de 2020, con relación a Jerarquía Impropia Municipal sobre recurso de  
3 apelación interpuesto por el Sr. Federico Matamoros Bolaños, representante de la  
4 sociedad anónima 3-101-695514 contra el acuerdo CM-79-19.

5  
6 Sr. Rodrigo Hidalgo le cede el uso de la palabra al Lic. Luis Álvarez, para que se refiera  
7 al tema.

8 Lic. Luis Álvarez expresa que durante varios meses se estuvo haciendo valoraciones con  
9 respecto a la situación que se presentaba con el permiso de construcción del proyecto  
10 Condominio Vistas de San Pablo, siendo que el diseño contemplaba la construcción de  
11 las aceras, pero el profesional responsable decidió quitarlas, posteriormente se le hace  
12 la prevención de que no estaba construyendo conforme al diseño originalmente  
13 autorizado. Luego los desarrolladores presentan una modificación del diseño donde la  
14 parte técnica y el Concejo Municipal emiten un dictamen de comisión aclarando que se  
15 debe respetar la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad,  
16 (Ley 7600), ya que este acto podía implicar responsabilidad para la municipalidad en el  
17 caso que ocurra en un accidente peatonal, inclusive se realizó la consulta al Colegio  
18 Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), quien emitió un criterio bastante fuerte  
19 indicando que el profesional del proyecto es el responsable que no se haya cumplido el  
20 permiso de construcción tal y como se aprobó, lo que es considerado como una violación  
21 a la licencia constructiva. Después de que el Concejo Municipal no aprobó la  
22 modificación, el desarrollador presenta un recurso de apelación ante el Tribunal  
23 Contencioso Administrativo, generando la resolución que es hoy se está analizando.  
24 Señala que el tribunal es contundente en el sentido que como va a venir el desarrollador  
25 a alegar que tiene derechos, si se apartó de la licencia del permiso de construcción y  
26 hace una obra completamente diferente a la autorizada, por lo que se imagina que los  
27 residentes del condominio y los desarrolladores quieren presentar una nueva  
28 modificación del diseño en la forma que originalmente lo habían planteado pero se  
29 tendría que volver abrir la discusión para autorizar una obra de este tipo sin aceras, lo  
30 cual desde el punto de vista técnico y legal está complicado, siendo que en un principio  
31 se había dicho que no era posible. Agrega que una de las opciones que planteaban los  
32 desarrolladores para solucionar el problema era demarcar un paso cebra, lo cual no  
33 sustituye las aceras. Aclara que la vía administrativa ya está agotada al menos que el  
34 Concejo Municipal decida abrir de nuevo la posibilidad de revisar el caso y a su criterio  
35 expondría a los señores regidores y señoras regidoras en cuanto al tema de  
36 responsabilidad, por lo que considera que lo más fácil y lo más concreto desde el punto  
37 de vista legal es ratificar todo lo actuado, ya que los acuerdos del Concejo Municipal ya  
38 no tienen ninguna apelación, esto porque el tribunal ya los declaro firmes, por lo tanto ya  
39 no habría nada que discutir.

40  
41 Sr. Rodrigo Hidalgo expresa que tanto los vecinos como el desarrollador solicitaron  
42 audiencia ante el Concejo Municipal, pero atendiendo las recomendaciones del Asesor  
43 Legal Externo, se les va a responder que no es procedente atenderlos siendo que la  
44 resolución del tribunal está muy clara y específica.

45  
46 Sra. Heidy León expresa que si la respuesta que dio la municipalidad está dentro del  
47 marco legal, está bajo los términos del Tribunal Contencioso Administrativo, cumple con  
48 las indicaciones del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, le da seguridad de  
49 mantenerse en la decisión que se había tomado anteriormente, a pesar de que exista  
50 disconformidad por parte de la desarrolladora, el marco legal es el que les cubre y por el  
51 cual deben de actuar.

52  
53 Lic. Luis Álvarez indica que había elementos para rechazar de plano el recurso de  
54 apelación, no obstante, es importante blindar la decisión del Concejo Municipal con el  
55 criterio del Tribunal Contencioso Administrativo, ya que hace toda una valoración de  
56 legalidad, por lo que, es casi imposible cambiar de criterio cuando existe una resolución  
57 indicando que las aceras se tienen que construir.

1  
2 Sr. Santiago Baizán menciona que está de acuerdo con todo lo indicado por la Asesoría  
3 Legal Externa, solamente que les surge la duda de cuál sería el procedimiento para que  
4 operativamente se construyan las aceras.

5  
6 Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que el acuerdo que tiene que tomar el Concejo Municipal  
7 es que la Administración Municipal le informe al desarrollador las obras que tiene que  
8 cumplir de acuerdo con el fallo del tribunal.

9  
10 Lic. Luis Álvarez indica que se tiene que ratificar el acuerdo CM 426-18, donde se acogió  
11 el criterio dado por su persona mediante el oficio CPS-SP-002-2018 y por un tema de  
12 control constructivo recomendó que la Alcaldía Municipal presentará una queja formal  
13 ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), contra los profesionales  
14 responsables que autorizaron la modificación de los planos aprobados por medio del  
15 acuerdo del Concejo Municipal N° CM-522-16 y la licencia de construcción N° 6234-2016.  
16 Señala que, en aquel momento se recomendaba la clausura del proyecto total pero  
17 actualmente considera que se tendría que hacer una anotación sobre las fincas matrices  
18 y las filiales resultantes con relación a la existencia de una irregularidad constructiva,  
19 pero será un asunto que la administración tendrá que valorar. Otra opción es hacer el  
20 proceso de demolición del área donde existe acera para que se construya, lo cual se  
21 deberá definir. Reitera que por cuenta del Concejo Municipal está agotada la discusión  
22 con la resolución del tribunal.

23  
24 Sra. Heidy León consulta a los arquitectos presentes si dentro del proyecto falta alguna  
25 gestión que se les tenga que autorizar o el trámite de permisos ya está consumado, a lo  
26 que el Arq. Allan Alfaro indica que todos los permisos de construcción tanto del  
27 condominio y todas las obras de infraestructura e inclusive comerciales, están dados.

28  
29 Sra. Heidy León consulta porqué en su momento no se supervisaron las obras para  
30 detectar esta irregularidad a tiempo.

31  
32 Sr. Santiago Baizán aclara que no se entraría en un proceso de demolición porque no  
33 existe infraestructura, ya que la acera no se construyó en su totalidad. Menciona que en  
34 el momento que se hicieron las previsiones por parte de la Dirección de Desarrollo  
35 Urbano y el Departamento de Inspecciones, estaban en proceso de construcción de las  
36 viviendas. Expresa que es un condominio constructivo, es decir que cuando un  
37 desarrollador solicita la licencia paga todo el proyecto en su integralidad, incluyendo  
38 obras de infraestructura y las viviendas. Señala que en el momento que el Concejo  
39 Municipal aceptó la apelación y se elevó al tribunal aun existían casas que se podían  
40 clausurar, pero ya pasaron dos años y el desarrollador ya no está, por lo que ahora es  
41 administrado por una Junta Directiva, por lo tanto, se debe notificar a ambas partes.

42  
43 Sra. Heidy León expresa que difícilmente la Junta Directiva vaya a asumir la  
44 responsabilidad de construir las aceras.

45  
46 Sr. Allan Alfaro señala que también se debería notificar al profesional responsable para  
47 que proceda a realizar los ajustes correspondientes.

48  
49 Sra. Heidy León consulta a quien le corresponde efectuar la notificación, a lo que el Lic.  
50 Luis Álvarez responde que sería la administración siendo que el representante judicial y

1 extrajudicial es el señor Alcalde. Procede a dar lectura de las conclusiones inmersas en  
2 el oficio SCP-SP-002-2018, que versan de la siguiente manera:

3

### **TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

De conformidad con lo expuesto, es posible llegar a las siguientes conclusiones

1. De conformidad con el estudio del expediente administrativo, se concluye que efectivamente existe un incumplimiento por parte de los desarrolladores del Proyecto Condominio Residencial Vistas de San Pablo, contra las autorizaciones y licencias constructivas otorgadas por la Corporación Municipal a partir de lo dispuesto en el acuerdo del Concejo Municipal N° CM-522-16 y la licencia de construcción N° 6234-2016.
2. Con base en el principio de inter-colaboración administrativa y las potestades de fiscalización en materia urbanística que ostenta el gobierno municipal por medio del jerarca respectivo, se deberá instruir a la Alcaldía para que por medio de la administración municipal, garantice que los desarrolladores del Proyecto Condominio Residencial Vistas de San Pablo presenten el cronograma de ejecución de obras a efectos de que proceda con los ajustes y correcciones de forma que se cumpla con los planos aprobados según acuerdo del Concejo Municipal N° CM-522-16 y la licencia de construcción N° 6234-2016.
3. Acreditándose la existencia de un incumplimiento grave de la Licencia de Construcción, le corresponde a la Administración Municipal realizar la clausura total del proyecto autorizado, el cual comprende las viviendas no habitadas, notificando tanto al propietario del proyecto así como la colocación de los sellos de clausura respectivos, tal y como ya le fue prevenido al desarrollador por medio de oficio N° MSPH-DDU-IP-EX-099-2018, del 1 de agosto del 2018.
4. Asimismo, se deberá instruir a la Alcaldía Municipal para que presente queja formal ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) y las entidades públicas correspondientes, contra los profesionales responsables del proyecto que procedieron con la modificación de los planos aprobados conforme al acuerdo del Concejo Municipal N° CM-522-16 y la licencia de construcción N° 6234-2016.
5. Finalmente, se deberá solicitar a la administración municipal la presentación periódica de un informe de seguimiento que dé cumplimiento al acuerdo del Concejo Municipal que instruya las actuaciones tendientes a fiscalizar y restablecer la legalidad de la conducta omisiva por parte de los desarrolladores del Proyecto Condominio Residencial Vistas de San Pablo.

4

5

6 Lic. Luis Álvarez aclara que efectivamente un proceso de demolición no cabe en este  
7 caso, sino más bien es un ajuste de obra. Recomienda que el dictamen de esta comisión  
8 sea en la línea que conociendo la resolución del tribunal que agota la vía administrativa  
9 se ratifica el acuerdo CM 426-18 y que posteriormente la Administración Municipal  
10 presente el cronograma de seguimiento de las obras. Señala que se debe notificar tanto  
11 a la Junta Directiva del condominio como al profesional responsable. Por último, reitera  
12 que la denuncia se debe presentar ante CFIA, ya que el tribunal ratifica que hay una  
13 violación de la licencia constructiva y el tema de las aceras es muy sensible.

1  
2 Sra. Heidy León consulta qué sucede si el desarrollador o la Junta Directiva no quieren  
3 construir las aceras, a lo que el Lic. Luis Álvarez indica que administrativamente puede  
4 generar una serie de temas porque algún día tendrán que hacer alguna modificación de  
5 obra, la otra será que la municipalidad puede iniciar una ejecución forzosa. Por cuenta  
6 del Concejo Municipal, queda cubierto ratificando el acuerdo antes citado y la  
7 Administración Municipal, tendrá que ver como hacen para solucionar este tema.

8 Sra. Heidy León señala que la gran ventaja que tienen ahorita el Concejo Municipal es el  
9 marco legal del tribunal.

10  
11 Sr. Miguel Cortés indica que tiene varias consultas, primero, si el desarrollador después  
12 de cinco años de finalizar un proyecto tiene responsabilidad sobre las obras construidas,  
13 segundo, cómo hacer las anotaciones en el Registro Nacional de la Propiedad sobre las  
14 fincas matriz y filiales y tercero, que un dictamen de la Procuraduría General de la  
15 República (PGR), observó que al ser condominio tiene que verse como un todo y no  
16 como una finca filial por aparte.

17  
18 Lic. Luis Álvarez menciona que efectivamente el desarrollador tiene una responsabilidad  
19 por cinco años por vicios ocultos, pero en este caso es un incumplimiento a la licencia,  
20 por lo que se tiene que realizar una inmovilización a nivel administrativo-registral, pero  
21 no se debería llegar a ese punto, ya que el más interesado en cumplir van a hacer los  
22 mismos vecinos. Externa que la administración tiene que realizar la gestión para  
23 establecer la responsabilidad del profesional o bien que la junta se la exija al  
24 desarrollador. Agrega que a su criterio todas las fincas están afectadas y no solo el  
25 bloque donde no se construyó las aceras. Menciona que cualquier reclamo que  
26 presenten las partes, el recurso es improcedente porque lo que se estaría haciendo es  
27 ratificar acuerdos y la administración el oficio N° MSPH-DDU-IP-EX-099-2018, del 1 de  
28 agosto del 2018, donde se le había prevenido al desarrollador que tenían que cumplir  
29 con las aceras. Reitera que cualquier recurso que se presente se puede rechazar de  
30 plano por ser un acto de confirmación.

31  
32 Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que el tema ha sido suficientemente discutido para  
33 proceder a recomendarle al Concejo Municipal, la ratificación del acuerdo CM 428-16.

34  
35 ✓ Tanto la Sra. Heidy León Chaves como los señores Johan Granda Monge y  
36 Rodrigo Hidalgo Otárola, están de acuerdo.

37 **Tema tercero:** Solicitud de permiso extraordinario para iniciar la construcción de cinco  
38 viviendas en la III etapa del Condominio La Valencia.

39  
40 Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que el desarrollador lo contactó para solicitarle la  
41 aprobación de dicho permiso, por lo que tuvo que aclararle que no tiene la potestad de  
42 tomar una decisión de esa magnitud, ya que es un tema que tiene que ser analizado en  
43 esta comisión.

44  
45 Sr. Santiago Baizán indica que este proyecto ha tenido diferentes administraciones y  
46 esta es la tercera o cuarta empresa que lo retoma, ya que las anteriores tuvieron  
47 problemas financieros. Aclara que esta es la segunda etapa, la primera consistía en 20  
48 viviendas, posteriormente se hizo la recepción de 50 o 55 fincas filiales y se mandó a  
49 visar todos los planos de la primera etapa que eran 75 lotes. Menciona que las etapas  
50 de infraestructura están a un 90% de avance. Además, están tramitando la recepción de  
51 obras de la segunda etapa, pero se está a la espera de las pruebas de compactación de

1 la base y sub base que es un tema de competencia del Ing. Oscar Campos Garita. Señala  
2 que este es un condominio que tramita los lotes de Fincas Filiales Primarias  
3 Individualizadas y posteriormente va gestionando los planos de las viviendas una vez  
4 que estén visados.

5  
6 Sr. Rodrigo Hidalgo expresa que, al no contar con el criterio del Ing. Oscar Campos, no  
7 se puede proceder con la solicitud.

8  
9 Sra. Heidy León indica que está totalmente de acuerdo, ya que no se cuenta con los  
10 insumos técnicos correspondientes para tomar una decisión.

11  
12 Sr. Santiago Baizán aclara que el tema está dividido en dos partes, una cosa es el  
13 permiso de construcción para cinco viviendas modelos y otro es la recepción de obras  
14 de la segunda etapa que actualmente se encuentra en un proceso de análisis antes de  
15 elevarlo al Concejo Municipal.

16  
17 Sr. Rodrigo Hidalgo consulta si la información para la construcción de las cinco viviendas  
18 está completa, a lo que el Sr Santiago Baizán indica que así es.

19  
20 Sr. Allan Alfaro menciona que por la trayectoria que ha tenido este proyecto, en su  
21 momento el desarrollador solicitó construir viviendas y posteriormente se le visaban los  
22 planos, por lo que la primera etapa ya está recibida por la municipalidad mediante el  
23 acuerdo CM 90-17, quedando pendiente de construir aproximadamente diez casas en  
24 esta etapa. Se procede con el análisis del criterio técnico que versa de la siguiente  
25 manera:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO

MSPH-DDU-IP-NI-052-2020

San Pablo de Heredia, Lunes 24 de agosto del 2020.

**Criterio Técnico Área administrativa:**  
Dirección de Desarrollo Urbano  
Unidad de Infraestructura Privada

**Señores**  
Comisión de obras públicas  
Msc. Rodrigo Hidalgo  
Presidente de Comisión  
S.M

Remitimos a continuación el Informe Técnico relacionado con la solicitud de  
Licencia Extraordinaria para la construcción de 5 casas modelo dentro del  
proyecto denominado Condominio Residencial La Valencia – San Pablo,  
localizado en el terreno con plano catastrado H-0224834-1994.

**Considerando:**

1. Que la finca FR 110756-000 con plano de catastro # H-0224834-1994, corresponde al plano madre de la finca FR 233045-000 con plano catastrado # H-1568408-2012.
2. Que la finca FR 233045-000 con plano catastrado H-1568408-2012, es la finca madre que da origen al Condominio de FFPI Rincón del Valle.
3. Que el proyecto de Condominio fue aprobado mediante el Acuerdo Municipal CM 240-13 de fecha 19 de agosto de 2013.
4. Que mediante el acuerdo CM 455-14 de fecha 03 diciembre de 2014, se aprueba la Modificación #1 de dicho proyecto.
5. Que mediante los permisos municipales 5984-2015 de fecha 21 de agosto de 2015 y 6027-2015 de fecha 22 de octubre de 2015, se autorizaron respectivamente las licencias constructivas de infraestructura y modificación #1 del Condominio Residencial con FFPI Rincón del Valle.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO

6. Que mediante el Acuerdo Municipal CM 343-16 con fecha 27 de julio de 2016, se aprueba la solicitud de Licencia Constructiva para 20 casas en el proyecto Condominio Residencial Rincón del Valle.
7. Que mediante acuerdo numero CM 090-17 con fecha 09 de marzo de 2017. Se aprueba el visado de 55 fincas filiales, las cuales completan la primera etapa del proyecto.
8. Que mediante Permiso de Construcción 6940-2020 del 10 de junio del 2020, se autoriza para construir muros de contención sector norte – este del proyecto, los cuales confinan las molestias y/o afectaciones a las propiedades colindantes al norte con el proyecto Condominio Residencial La Valencia.
9. Que el Desarrollador de forma simultánea a esta solicitud de permiso de construcción de 5 casas, ha gestionado la recepción parcial de las obras de Infraestructura de la 2da Etapa, solicitud que está siendo analizada por el área técnica de esta Municipalidad y posteriormente será trasladada a Comisión de Obras para su análisis y posterior dictamen.
10. Que el proyecto cuenta con el funcionamiento y/o suministro de todos los servicios, a saber :
  - Agua Potable.
  - Electricidad.
  - Telecomunicaciones.
  - Planta de Tratamiento.
  - Infraestructura Pluvial.
  - Tanque retardo.

**Por Tanto:**

Por la naturaleza de la solicitud, por los argumentos que aporta el Desarrollador, ante la difícil situación que atraviesa la actividad inmobiliaria, por las condiciones en que actualmente se encuentra este proyecto, mismas que pueden ser verificadas en sitio, esta Dirección y Unidades adscritas no encuentran objeción en

Municipalidad de San Pablo de Heredia, Costado Norte del Parque Central.  
Central telefónica: (506) 2277.0700-Apartado postal 98-3019.  
[www.sanpablo.go.cr](http://www.sanpablo.go.cr)

1



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO

que se apruebe la solicitud, para lo cual se recomienda realizar inspección por parte de la Comisión de Obras.

Sin otro particular.

Arq. Allan Alfaro Arias  
Unidad de Infraestructura Privada

Arq. Santiago Balzan Hidalgo  
Director de Desarrollo Urbano

Ing. Oscar Campos Berita  
Unidad de Infraestructura Pública

C.c. Archivo

Municipalidad de San Pablo de Heredia, Costado Norte del Parque Central.  
Central telefónica: (506) 2277.0700-Apartado postal 98-3019.  
[www.sanpablo.go.cr](http://www.sanpablo.go.cr)

2  
3 Sr. Allan Alfaro indica que para la recepción de obras si es importante hacer una  
4 inspección.

5  
6 Sr. Miguel Cortés comenta que sería interesante hacer un análisis comparativo en el  
7 sentido que algún momento pueden pasar áreas a dominio público como sucedió en el  
8 Condominio Vistas de San Pablo, esto para asegurarse que todo va por buen camino y

1 que se esta cumpliendo a cabalidad el permiso de construcción más cuando se dan  
2 modificaciones constantes.

3  
4 Sra. Heidy León indica que precisamente ese es el punto al que se refería anteriormente,  
5 ya que si bien es cierto este proyecto ha pasado por varios desarrolladores, es importante  
6 tomar precauciones y definir las reglas desde un principio para que no salgan con  
7 sorpresas a futuro, externa que entiende que el desarrollador ocupa darle al movimiento  
8 a su capital, pero se debe prever que en el camino no se presenten más concesiones  
9 porque los puede comprometer a futuro.

10  
11 Sr. Miguel Cortés aclara que su propuesta no es parar las concesiones, ya que estos  
12 temas son muy normales en la tramitación de proyectos, sino no perder de vistas los  
13 compromisos y obras que se deben ejecutar.

14  
15 Sr. Santiago Baizán menciona que, en el proceso de la recepción de obras de la segunda  
16 etapa, es donde se observan todas las indicaciones que externaba Miguel Cortés.  
17 Además, se tiene total garantía que las obras que se están realizando están de acuerdo  
18 a los diseños de sitio aprobados tanto por las instituciones correspondientes como por el  
19 Concejo Municipal y cualquier modificación que quiera hacer el desarrollador tiene que  
20 realizar todo un proceso, ya que los condominios y urbanizaciones quien los aprueba o  
21 rechaza es dicho Órgano Colegiado, según lo establecido en el artículo 15 de la Ley de  
22 Planificación Urbana y el artículo 13, inciso a) del Código Municipal.

23  
24 Sr. Rodrigo Hidalgo propone recomendarle al Concejo Municipal, aprobar la solicitud de  
25 permiso de construcción para las cinco viviendas del Condominio La Valencia.

- 26  
27 ✓ Tanto la Sra. Heidy León Chaves como los señores Johan Granda Monge y  
28 Rodrigo Hidalgo Otárola, están de acuerdo.

29  
30 AL SER LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE  
31 SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN DE LA  
32 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS NÚMERO ONCE- VEINTE.

33  
34  
35  
36 MSc. Rodrigo Otárola Hidalgo  
37 Coord. Comisión de Obras Públicas



38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500  
501  
502  
503  
504  
505  
506  
507  
508  
509  
510  
511  
512  
513  
514  
515  
516  
517  
518  
519  
520  
521  
522  
523  
524  
525  
526  
527  
528  
529  
530  
531  
532  
533  
534  
535  
536  
537  
538  
539  
540  
541  
542  
543  
544  
545  
546  
547  
548  
549  
550  
551  
552  
553  
554  
555  
556  
557  
558  
559  
560  
561  
562  
563  
564  
565  
566  
567  
568  
569  
570  
571  
572  
573  
574  
575  
576  
577  
578  
579  
580  
581  
582  
583  
584  
585  
586  
587  
588  
589  
590  
591  
592  
593  
594  
595  
596  
597  
598  
599  
600  
601  
602  
603  
604  
605  
606  
607  
608  
609  
610  
611  
612  
613  
614  
615  
616  
617  
618  
619  
620  
621  
622  
623  
624  
625  
626  
627  
628  
629  
630  
631  
632  
633  
634  
635  
636  
637  
638  
639  
640  
641  
642  
643  
644  
645  
646  
647  
648  
649  
650  
651  
652  
653  
654  
655  
656  
657  
658  
659  
660  
661  
662  
663  
664  
665  
666  
667  
668  
669  
670  
671  
672  
673  
674  
675  
676  
677  
678  
679  
680  
681  
682  
683  
684  
685  
686  
687  
688  
689  
690  
691  
692  
693  
694  
695  
696  
697  
698  
699  
700  
701  
702  
703  
704  
705  
706  
707  
708  
709  
710  
711  
712  
713  
714  
715  
716  
717  
718  
719  
720  
721  
722  
723  
724  
725  
726  
727  
728  
729  
730  
731  
732  
733  
734  
735  
736  
737  
738  
739  
740  
741  
742  
743  
744  
745  
746  
747  
748  
749  
750  
751  
752  
753  
754  
755  
756  
757  
758  
759  
760  
761  
762  
763  
764  
765  
766  
767  
768  
769  
770  
771  
772  
773  
774  
775  
776  
777  
778  
779  
780  
781  
782  
783  
784  
785  
786  
787  
788  
789  
790  
791  
792  
793  
794  
795  
796  
797  
798  
799  
800  
801  
802  
803  
804  
805  
806  
807  
808  
809  
810  
811  
812  
813  
814  
815  
816  
817  
818  
819  
820  
821  
822  
823  
824  
825  
826  
827  
828  
829  
830  
831  
832  
833  
834  
835  
836  
837  
838  
839  
840  
841  
842  
843  
844  
845  
846  
847  
848  
849  
850  
851  
852  
853  
854  
855  
856  
857  
858  
859  
860  
861  
862  
863  
864  
865  
866  
867  
868  
869  
870  
871  
872  
873  
874  
875  
876  
877  
878  
879  
880  
881  
882  
883  
884  
885  
886  
887  
888  
889  
890  
891  
892  
893  
894  
895  
896  
897  
898  
899  
900  
901  
902  
903  
904  
905  
906  
907  
908  
909  
910  
911  
912  
913  
914  
915  
916  
917  
918  
919  
920  
921  
922  
923  
924  
925  
926  
927  
928  
929  
930  
931  
932  
933  
934  
935  
936  
937  
938  
939  
940  
941  
942  
943  
944  
945  
946  
947  
948  
949  
950  
951  
952  
953  
954  
955  
956  
957  
958  
959  
960  
961  
962  
963  
964  
965  
966  
967  
968  
969  
970  
971  
972  
973  
974  
975  
976  
977  
978  
979  
980  
981  
982  
983  
984  
985  
986  
987  
988  
989  
990  
991  
992  
993  
994  
995  
996  
997  
998  
999  
1000

Sra. Lineth Artavia González  
Secretaria del Concejo Municipal